burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 11 e lunes, 19 de enero de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-011

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

Notificación de resolución del proyecto modificado número 1. Autovía del Duero A-11. Tramo: Variante de Aranda (Burgos) 4

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 6

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2014 8

AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑÓ

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2015 9

AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2015 11

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE LICENCIAS

Arquitectura

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 3 de fecha 7 de enero de 2015 referente al padrón de edificios que antes del 1 de enero de 2016 deben acreditar la realización de la inspección técnica de edificios 12

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 11 lunes, 19 de enero de 2015

sumario

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación de servicio de polideportivos municipales 13

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del Reglamento de instalaciones deportivas 14

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal 15

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del Reglamento de cementerio municipal 16

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes 17

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE

Creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas 18

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 20

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de Administración Electrónica 21

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal de la tasa por cementerio municipal y su Reglamento 22

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 25

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobación inicial del proyecto de construcción de un nuevo pabellón polideportivo cubierto 26

JUNTA VECINAL DE AGÉS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2014 27

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Aprobación de la memoria justificativa de cambio de aprovechamiento y acotamiento de fincas en «Los Llanos» para cultivo de trufa 28

Subasta para el aprovechamiento demanial de la «Finca Los Llanos» para el cultivo de trufa 29

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 30

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal 31

sumario

JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 32

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 33

JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 34

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LERMA

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 272/2014 35

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de fecha 18-12-2014 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, fijando el justiprecio de la expropiación, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos:

– Expediente: 72/2014.

– Proyecto: Modificado número 1. Autovía del Duero A-11. Tramo: Variante de Aranda.

– Administración expropiante: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental.

– Expropiado: Juliana Lechuga Álvarez.

– Finca número: 437-Mod.

– Municipio: Aranda de Duero.

– Justiprecio: 1.546,80 euros.

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos.

Burgos, 30 de diciembre de 2014.

El Secretario del Jurado,
Jesús I. Robador Bernal

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Sanción propuesta*
2706/2014	Acuerdo de iniciación	Daniel Santos Gallego	71300750Z	C/ Plaza 8 Valle de Oca (Burgos)	Art. 26.f) Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana, 155.1.3.a)	150
2731/2014	Acuerdo de iniciación	Cristian Sardón Ayala	71348753Q	C/ Ciudad de Toledo 24 2.º Dc Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2736/2014	Acuerdo de iniciación	José María Arnaiz Pascual	13144166B	C/ Vitoria 170 10 G Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	350 e incautación de sustancia
2773/2014	Acuerdo de iniciación	Pablo Fernández Gómez	71272654R	C/ Sierra Purroy 56 2.º Iz Zaragoza	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2786/2014	Acuerdo de iniciación	Manuel Ruiz de Pascual Castilla	45986584Q	C/ Volta 54 1.º 3 Terrassa (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2813/2014	Acuerdo de iniciación	Georgi Hristov Georgiev	X5275890N	C/ Vitoria 157 4.º C Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2822/2014	Acuerdo de iniciación	Jorge Elguezábal Iglesias	71292303P	C/ Federico García Lorca 17 3.º C Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2830/2014	Acuerdo de iniciación	Iker Romo Cerdá	71288019W	C/ Francisco Salinas 31 bis 4.º B Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	350 e incautación de sustancia
2850/2014	Acuerdo de iniciación	Souliman Ochen	X3240251B	C/ Fidel García 9 3.º D Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2853/2014	Acuerdo de iniciación	Natanael Aliaga López	71348404N	C/ Ciudad Jardín 1 1.º Dc Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2862/2014	Acuerdo de iniciación	Daniel Sandín Barbera	78902323H	Camino Peñascal 16 1.º Iz Bilbao (Bizkaia)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2920/2014	Acuerdo de iniciación	Javier Maestro Mínguez	13169007N	C/ Granada 1 4.º B Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

Burgos, 30 de diciembre de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 11 lunes, 19 de enero de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-00182
80,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Tras ser aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 17 de diciembre de 2014 el presupuesto general del Ayuntamiento de Adrada de Haza para el ejercicio de 2015, se acuerda su aprobación definitiva al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	43.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	105.800,00
3.	Gastos financieros	1.937,32
4.	Transferencias corrientes	13.000,00
6.	Inversiones reales	70.622,68
7.	Transferencias de capital	6.000,00
9.	Pasivos financieros	3.000,00
	Total presupuesto	243.360,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	59.000,00
2.	Impuestos indirectos	6.200,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	37.500,00
4.	Transferencias corrientes	63.810,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.350,00
7.	Transferencias de capital	59.500,00
	Total presupuesto	243.360,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Adrada de Haza. –

1 Funcionario con habilitación nacional, puesto Secretaría-Intervención.

1 Personal laboral fijo, operario de usos múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Adrada de Haza, a 9 de enero de 2015.

La Alcaldesa,
Elena Miguel Bajo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 11 lunes, 19 de enero de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-00183
130,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 4 del ejercicio 2014

El expediente de modificación presupuestaria número 4 del Ayuntamiento de Adrada de Haza para el ejercicio de 2014, correspondiente a suplemento de crédito: Inversiones sosteniblemente financieras: Obras en el cementerio municipal, queda aprobado definitivamente con fecha 8 de enero de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	3.270,00
	Total aumentos	3.270,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	3.270,00
	Total aumentos	3.270,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Adrada de Haza, a 8 de enero de 2015.

La Alcaldesa,
Elena Miguel Bajo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑÓ

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2015

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Impuestos directos	9.800,00
2.	Impuestos indirectos	900,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.500,00
4.	Transferencias corrientes	8.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.700,00
6.	Enajenación de inversiones reales	2.600,00
7.	Transferencias de capital	21.000,00
	Total ingresos	55.300,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Gastos de personal	6.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.000,00
3.	Gastos financieros	800,00
4.	Transferencias corrientes	5.200,00
6.	Inversiones reales	24.000,00
9.	Pasivos financieros	2.800,00
	Total gastos	55.300,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionario: Secretario-Interventor, grupo A. Complemento de destino nivel 26.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Barrio de Muñó, a 29 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,
Ana Isabel del Prado Amor

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2015

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Impuestos directos	14.850,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.200,00
4.	Transferencias corrientes	21.650,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.300,00
7.	Transferencias de capital	32.000,00
	Total ingresos	102.000,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Gastos de personal	6.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.400,00
4.	Transferencias corrientes	10.800,00
6.	Inversiones reales	54.000,00
	Total gastos	102.000,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionario: Secretario-Interventor, grupo A. Complemento de destino nivel 26.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Belbimbre, a 29 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
José Alberto Carrillo Lezcano

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 11 lunes, 19 de enero de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-00161
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE LICENCIAS

Arquitectura

Con fecha 7 de enero de 2015 ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos anuncio indicando que en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos y en la web municipal (www.aytoburgos.es) figura el padrón de los edificios cuyos propietarios deben aportar la documentación acreditativa de la realización de la ITE antes de 1 de enero de 2016, indicando que dicha obligatoriedad correspondía a los edificios construidos entre 1948 y 1950, cuando en realidad corresponde realizarla a los inmuebles construidos entre 1945 y 1947, ambos incluidos.

Procede rectificar el anuncio de fecha 7 de enero de 2014, indicando que las fechas son las referidas a los inmuebles construidos entre 1945 y 1947, estando publicados correctamente los edificios en la web municipal (www.aytoburgos.es) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Burgos, 9 de enero de 2015.

La Concejala Delegada del Servicio
de Licencias y Vivienda,
M.ª Dolores Calleja Hierro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

El Pleno del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación de servicio de polideportivos municipales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castrillo de la Vega, a 29 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Juan José Gutiérrez Rogero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

El Pleno del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del Reglamento de instalaciones deportivas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castrillo de la Vega, a 29 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Juan José Gutiérrez Rogero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

El Pleno del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castrillo de la Vega, a 29 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Juan José Gutiérrez Rogero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

El Pleno del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del Reglamento del cementerio municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castrillo de la Vega, a 29 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Juan José Gutiérrez Rogero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Bajas por caducidad padronal

El día 26 de diciembre de 2014 por el Alcalde se ha firmado el siguiente Decreto:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que tal renovación no ha sido practicada por las personas que se relacionan, resuelvo:

1.º – Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en las fechas relacionadas y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, con efecto desde el día de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.º – La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE CADUCIDAD
HUSSAIN, MUSTANSIR	01/01/1981	14/12/2014

En Miranda de Ebro, a 26 de diciembre de 2014.

El Secretario,
J. Javier Merino Alonso de Ozalla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE

Examinada la documentación que acompaña al procedimiento para la creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas de este Ayuntamiento y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22.2.d de la Ley 7/85, de 2 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Crear el punto propio de entrada de facturas electrónicas, disponible en la dirección URL www.pedrosadelprincipe.sedelectronica.es cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Segundo. – El punto propio de entrada de facturas electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Solo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

Tercero. – Tal y como dispone la disposición adicional 5.ª de la citada Ley 25/2013, de 27 de diciembre, la no adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, FACe, ha quedado justificada en términos de eficiencia de conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tal y como se expone en el informe de la Intervención de este Ayuntamiento de fecha 04/11/2014.

Cuarto. – Impulsar la tramitación de la factura electrónica en las bases de ejecución de esta Corporación y en la presente ordenanza; las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 euros, impuestos incluidos, quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Quinto. – Establecer un único codigo DIR3 de este Ayuntamiento al ser una pequeña entidad, de acuerdo con su estructura organizativa son:

– Código de la oficina contable: L01092582.

– Código del órgano gestor: L01092582.

– Código de la unidad de tramitación: L01092582.

Este código será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Sexto. – Remitir el acuerdo de creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la disposición adicional 6.ª de la Ley 25/2013, de 27

de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de las Facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, al Boletín Oficial del Estado y a la Sede Electrónica.

En Pedrosa del Príncipe, a 7 de enero de 2015.

El Alcalde,
Víctor Escribano Reinosa

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Aprobación inicial del presupuesto general de 2015

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de diciembre de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Peral de Arlanza, a 26 de diciembre de 2014.

El Alcalde en funciones,
Rubén de Rozas González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

El Pleno del Ayuntamiento de Peral de Arlanza, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de Administración Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Peral de Arlanza, a 26 de diciembre de 2014.

El Alcalde en funciones,
Rubén de Rozas González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Sasamón de fecha 9-7-2014 sobre aprobación de ordenanza fiscal de la tasa por cementerio municipal en la localidad de Sasamón; el texto íntegro del acuerdo y de la ordenanza se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«8.º ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE SASAMÓN CON APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Y REGLAMENTO

Visto que por parte del Arzobispado de Burgos se han remitido escritos a este Ayuntamiento y a las Entidades de Olmillos de Sasamón, Villandiego y Yudego, donde se indica que no se van a encargar de las operaciones de enterramiento como hasta la actualidad se venían realizando.

Visto que para la adjudicación de los derechos a permanecer los restos mortales en las sepulturas habilitadas en los cementerios y cobrar los costes correspondientes se requiere la aprobación de la correspondiente ordenanza. Asimismo se debería aprobar un Reglamento que regule las cuestiones de gestión, administración y conservación de los cementerios.

El Sr. Alcalde propone que se apruebe una ordenanza solo para el Ayuntamiento y que las Entidades Locales afectadas aprueben sus propias ordenanzas, dado que en la anterior sesión cuando se trató el asunto parecían existir diferentes posiciones al respecto.

Considerando que por providencia de Alcaldía se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la aprobación de la ordenanza municipal reguladora de tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

Considerando dicho informe, y vistas las causas señaladas para el establecimiento de ordenanza para dicho servicio por este Ayuntamiento.

Visto el informe elaborado de coste del servicio por el Secretario Interventor para la aprobación e imposición de la ordenanza municipal reguladora de tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal, solicitada por providencia de Alcaldía.

Visto el texto íntegro de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal que obra en el expediente.

Visto lo establecido en los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León y artículos 15 y siguientes del texto refundido de la LRHL, previa deliberación, en votación ordinaria de asentimiento, por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

Primero. – Aprobar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal en Sasamón en los términos en que figura en el expediente.

Segundo. – Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. – Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo».

* * *

«ORDENANZA FISCAL. TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL
EN LA LOCALIDAD DE SASAMÓN

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Fundamentos y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de cementerio municipal" que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2. – Hecho imponible.

1. – Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio municipal, tales como: Asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, incineración, movimiento de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3. – Sujetos pasivos.

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

2. – Como sustitutos del contribuyente las personas o empresas funerarias que, en nombre de los interesados, soliciten los servicios enumerados en esta ordenanza.

Artículo 4. – Responsables.

Se considerarán responsables solidarios o subsidiarios de las presentes obligaciones tributarias que correspondan al sujeto pasivo, junto con el deudor principal, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se prestan con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la beneficencia siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6. – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 7. – Declaración, liquidación e ingreso.

1. – Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate. La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

2. – Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 8. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9. – Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Asignación de sepultura en tierra por 75 años, 300,00 euros.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de julio de 2014, entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas».

En Sasamón, a 12 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
José Luis Herrera Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sasamón para el ejercicio de 2015, con su estado de gastos y de ingresos, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sasamón, a 23 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
José Luis Herrera Pérez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 11 lunes, 19 de enero de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-00203
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Por acuerdo del Pleno Municipal de Villadiego, de fecha 18 de diciembre de 2014, se procede a la aprobación del proyecto de construcción de un nuevo pabellón polideportivo cubierto, redactado por el Sr. Arquitecto D. Ismael Ruiz Martínez, con un presupuesto de ejecución por contrata de 799.068,48 euros (IVA incluido). Dicho proyecto queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; durante el mismo los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones, el proyecto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Villadiego, a 9 de enero de 2015.

El Alcalde Presidente,
Ángel Carretón Castrillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AGÉS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2014

El expediente 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Agés para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de noviembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	19.000,00
	Total aumentos	19.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
5.	Ingresos patrimoniales	19.000,00
	Total aumentos	19.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Agés, a 2 de enero de 2015.

La Alcaldesa,
María del Carmen Vallejo Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Aprobación de la memoria justificativa de cambio de aprovechamiento y acotamiento de fincas en «Los Llanos» (Briongos de Cervera) para cultivo de trufa

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de fecha 23 de diciembre de 2014, ha sido aprobada la memoria justificativa del cambio de aprovechamiento y de acotamiento en parcelas comunales números 35.041 y 45.031 del polígono 522 del municipio de Ciruelos de Cervera, para la plantación de encina trufera en Briongos de Cervera.

Se procede a otorgar un plazo de veinte días de exposición pública a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que todos los interesados puedan practicar las alegaciones que estimen oportunas.

Lugar de exposición: Oficinas municipales del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera en horario de 9 a 14 horas.

En Briongos de Cervera, a 23 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Tomás Camarero Arribas

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 11 lunes, 19 de enero de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-00036
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Aprobación del pliego de condiciones que ha de regir el aprovechamiento demanial de la «Finca Los Llanos» en Briongos de Cervera para el cultivo de trufa

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de fecha 23 de diciembre de 2014, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la contratación que se cita mediante procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria y forma de subasta, exponiéndose al público por plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, al objeto de que puedan practicarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Lugar de exposición: Oficinas municipales del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera, los días de apertura de Secretaría, en horario de 9 a 14 horas.

En Briongos de Cervera, a 23 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Tomás Camarero Arribas

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmillos de Sasamón para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sasamón, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
José Ortega Rodríguez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Olmillos de Sasamón perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón, en sesión ordinaria celebrada el día 15-7-2014, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa siguiente:

«Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal en Olmillos de Sasamón».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sasamón, a 10 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
José Ortega Rodríguez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA

Aprobados inicialmente por la Junta Vecinal los presupuestos generales de la Entidad para el ejercicio 2014, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Pino de Bureba, a 4 de diciembre de 2014.

El Presidente,
Francisco Javier Fernández Saiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA

Aprobados inicialmente por la Junta Vecinal los presupuestos generales de la Entidad para el ejercicio 2015, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Pino de Bureba, a 4 de diciembre de 2014.

El Presidente,
Francisco Javier Fernández Saiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Teza de Losa para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 27.900,00 euros y el estado de ingresos a 27.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Teza de Losa, a 26 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Nicolás Jurado Pizarro

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 11 lunes, 19 de enero de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2014-09393

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LERMA

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 272/2014.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.ª Plácido Merino Romero.

Procurador/a: Sr/Sra. Blanca Gómez.

Doña Marta María Sánchez Méndez, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma:

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 272/2014 a instancia de D. Plácido Merino Romero, expediente de dominio de la siguiente de la finca:

Finca rústica: En el término de Quintanilla del Agua (Burgos), finca número 961 del plano general, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Hondal.

Linderos: Norte, ribazo; sur, camino La Losa; este, Emiliano Martínez (f. 960) y Eleuterio Martínez (f. 962); oeste, Francisco Merino (f. 963).

Tiene una superficie de terreno de sesenta y seis áreas, veinte centiáreas. Indivisible.

Referencia catastral: 09303A513009610000GZ.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Lerma, al término municipal de Quintanilla del Agua. Tomo 1.375 del archivo, libro 16, folio 1.194, finca 2.496.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a D.ª Rosario Merino Romero, D.ª María Concepción Santamaría Merino, D. Manuel José Santamaría Merino, D. Daniel Santamaría Merino, D.ª Montserrat Merino Merino, D. Arturo Merino Merino y D. Luis Miguel Merino Merino así como a los herederos o causahabientes desconocidos, si los hubiere, de D.ª Juliana Romero Izquierdo, como herederos de la titular registral, persona de quien procede la finca y a cuyo nombre aparece catastrada, a fin de que dentro del mismo término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lerma, a 16 de diciembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)